

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes.

(Conclusión). — Véase el B. O. de ayer.

Por haber cumplido en el mes de agosto pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación que da principio con Pedro de la Flor Gómez y termina con Joaquín Gullón Ferrero, he resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de septiembre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Guardia 1.º de la Comandancia de Segovia Pedro de la Flor Gómez, en Navas de Oro (Segovia). Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 1.º id. id., Celedonio Sebastián del Barrio, en Segovia. Haber pasivo que se le señala,

217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 2.º de la Comandancia de Valladolid Agapito Torrego Gómez, en Valladolid. Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Guardia 2.º de la Comandancia de Burgos Anselmo Delgado Castro, en Villalba de Duero (Burgos). Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Zaragoza Juan Jiménez Morago, en Membrilla (Ciudad Real). Haber pasivo que se le señala, 176'57 pesetas. Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

Guardia 1.º de la Comandancia de Palencia Timoteo Arceo Delgado, en Burgos. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º id. id. Timoteo Arceo Delgado, Pensión de la Cruz de Sufrimientos por la Patria, vitalicia, concedida por Orden circular del 27 de noviembre de 1934, importante 12'50 pesetas mensuales. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Cáceres Felipe Gutiérrez Marcos, en Zarza la Mayor (Cáceres). Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Cabo de la Comandancia de Salamanca Antonio Rosales Guillén, en Salamanca. Haber pasivo que se le señala, 207'95 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Guardia 1.º de la Comandancia de Pontevedra Joaquín Gullón Ferrero, en Vigo. Haber pasivo que se le señala, 217'33 pesetas. Subdelegación de Hacienda de Vigo.

Por haber cumplido en el mes de septiembre pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Jacinto Basurto Sedano y termina con Eduardo Núñez Núñez, he resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de octubre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Guardia 1.º de la Comandancia de Burgos Jacinto Basurto Sedano, en Burgos. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Segovia Rogelio Martín Moreno, en Segovia. Haber pasivo que se le señala, 217'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 2.º de la Comandancia de Granada José Linde Vico, en Granada. Haber pasivo que se le señala, 173'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

Guardia 2.º de la Comandancia de Granada Francisco Rodríguez Jiménez, en Tocón (Granada). Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

Corneta de la Comandancia de Badajoz Miguel Hidalgo Vargas, en Badajoz. Haber pasivo que se le señala, 213'32 pesetas. Delegación de Hacienda de Badajoz.

Guardia 2.º de la Comandancia de Burgos Teófilo Sanz Sanz, en Hontoria del Pinar (Burgos). Haber pasivo que se le señala, 133'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 2.º de la Comandancia de Córdoba Manuel Galisteo Viuded, en Priego (Córdoba). Haber pasivo que se le señala, 186'66 pesetas. Delegación de Hacienda de Córdoba.

Guardia 1.º de la Comandancia de Lugo Eduardo Núñez Núñez, en Lugo. Haber pasivo que se le señala, 217'33 pesetas. Delegación de Hacienda de Lugo.

Pase a la reserva.

He resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 19 de agosto último, con arreglo a lo dis-

puesto en la ley de 29 de junio de 1918 ("Colección Legislativa" número 169), el Teniente Coronel de Carabineros D. Mariano Larios Rodríguez, en situación de excedente en Cáceres, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 824'99 pesetas, más 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de septiembre último por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por fijar su residencia en la misma plaza.

Burgos, 17 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Veterinaria.

Vistos los escritos del Excmo. Señor General de la Séptima División Orgánica y Jefe de los Servicios Veterinarios de dicha División, en que se eleva a consulta circunstancias que reúne para el ascenso el Veterinario tercero, alumno de la Academia de Sanidad Militar, D. Francisco Martín Marasa, al cual le correspondía haber terminado los cursos en fin de septiembre último, y como resulta que dicho Veterinario alumno se incorporó con fecha 20 de julio pasado y presta desde dicha fecha servicio como agregado a la Enfermería de Ganado de Avila, se resuelve que pueden darse por computadas en el servicio que viene prestando las prácticas médico-militares reglamentarias y se le confiere el empleo de Veterinario segundo, con efectividad de 1.º de octubre del corriente año y a reserva de, en su día, señalar el puesto que le corresponda en la promoción.

Burgos, 18 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado número 7, fecha 21 de octubre de 1936).

SECCION TERCERA

Núm. 4.547.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

A los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Pozuel de Ariza tiene solicitado de esta Corporación el perdón de contribuciones por daños sufridos con motivo de una tormenta, lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL para que los demás Ayuntamientos puedan informar en relación con los expresados daños, y haciéndose constar que en caso de perdón total o parcial de las contribuciones será, como la ley previene, a más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1936. — El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 4.552.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.****Secretaría general**

Los funcionarios municipales que se consideren perjudicados, preteridos o lesionados en sus derechos individual o colectivamente en orden a sus nombramientos, ascensos, actuales destinos y dualidad de funciones dentro y fuera de la municipalidad, podrán formular sus reclamaciones ante la Comisión encargada de la reorganización de los servicios municipales, instalada en la Sección de Gobernación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el 15 del próximo mes de noviembre.

Zaragoza, 27 de octubre de 1936.—El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.553.

**Gobierno Militar de la Provincia y Plaza
de Zaragoza.****Aviso.**

La Secretaría de Guerra, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«En BOLETÍN OFICIAL se ordena para el día 29 del actual incorporación a filas soldados en situación disponibilidad pertenecientes al cupo filas del primer llamamiento reemplazo 1932, siguiéndose las mismas normas y preceptos que se dictaron en Decreto núm. 132 (BOLETÍN OFICIAL núm. 30) para la incorporación del segundo semestre del citado año».

Zaragoza, 27 de octubre de 1936.— Es copia: El General Gobernador militar, Alfonso Moya.

Núm. 4.554.

Tribunal Industrial de Zaragoza.**Cédula de emplazamiento.**

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en resolución de esta fecha dictada en el juicio instado ante el mismo por los cónyuges Francisco Felipe Sánchez y Angela Milián Martínez, cuyo actual paradero se ignora, contra D. José María Tutor Ruiz, en reclamación de cantidad en virtud del recurso de casación por infracción de ley interpuesto por dicho demandado contra la sentencia en tal juicio pronunciada, ha acordado se emplace a expresados cónyuges demandantes para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante la Sala de Cuestiones Sociales del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho si vieran convenirles, si bien expresado plazo empezará a contarse una vez se halle sometida la población de Madrid.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, (ilegible)

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

4.543.—Sádaba

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplementos de crédito.

4.548.—San Martín de Moncayo

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.539.—Ambel

Matrícula industrial.

4.533.—Castejón de Alarba

4.534.—Cadrete

4.535.—Used

4.538.—Ambel

4.541.—Ibdes

4.542.—Sádaba

4.544.—Erla

4.545.—Calatayud

4.551.—Manchones

Padrón de edificios y solares.

4.533.—Castejón de Alarba

4.534.—Cadrete

4.535.—Used

4.536.—Uncastillo

4.537.—Pozuelo de Aragón

4.538.—Ambel

4.541.—Ibdes

4.542.—Sádaba

4.544.—Erla

4.545.—Calatayud

4.546.—Gotor

4.551.—Manchones

Padrón de vehículos con motor mecánico.

4.544.—Erla

Presupuesto municipal ordinario.

4.535.—Used

4.549.—El Burgo de Ebro

4.550.—Daroca

Proyecto de presupuesto ordinario.

4.533.—Castejón de Alarba

4.535.—Used

4.544.—Erla

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 4.533.—Castejón de Alarba
 4.534.—Cadrete
 4.536.—Uncastillo
 4.537.—Pozuelo de Aragón
 4.541.—Ibdes
 4.542.—Sádaba
 4.544.—Erla
 4.545.—Calatayud
 4.546.—Gotor
 4.549.—El Burgo de Ebro

* * *

TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 4.540.

Durante los días 5, 6 y 7 de noviembre próximo, y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, se llevará a efecto en esta Casa Consistorial la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, así como también todos los atrasos de años anteriores.

Se advierte que, pasado el plazo fijado, los morosos incurrirán en apremio, y en cuanto a los que dejen de pagar los atrasos se procederá contra los mismos por vía ejecutiva.

Dado en Torrijo de la Cañada a 27 de octubre de 1936.—El Alcalde, Paulino González.—D. S. O.: El Secretario, A. Pérez García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Po-

lítica judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 4.556.

MARCO NICOLAS (Gregorio-Jerónimo), natural de Villalengua (Zaragoza), de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Jerónimo y de Magdalena, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, domiciliado últimamente en Zaragoza, en cuya ciudad se supone se encuentre, procesado por estafa en la causa núm. 43 de 1936 seguida en este Juzgado, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) a fin de constituirse en prisión en la cárcel de dicho partido, que le ha sido decretada por auto de trece del actual en dicha causa, y practicar las demás diligencias que procedan y notificaciones.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.555.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 295 de 1936, sobre estafa a Constancio Viamonte, se cita a Sergio Sanz, Angel Sáez y Lorenzo Pastor Espinosa (a) *El Morretes*, cuyos actuales domicilios y paraderos de los mismos se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración por el hecho arriba indicado, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 27 de octubre de 1936.—El Secretario, Vicente Lizandra.